

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SEHA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 62. Declarando oficialmente la existencia de Rabia canina en el ganado canino del término municipal de Liendo .....	683	Distrito Minero de Santander .....	684
Circular n.º 63. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Cabezón de la Sal .....	683	Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	684
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	684	Providencias judiciales .....	684
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Cillorigo, Cieza, Valderredible, Castañeda, S. de Reinosa, Santiurde de Toranzo y Junta vecinal de Sarceda .....	686
		<b>Anuncios Particulares</b>	
		Colegio de San José (Valladolid) .....	686
		Monte de Piedad de Santander .....	686

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 62

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia canina en el ganado canino del término municipal de Liendo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal de Liendo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, y especialmente: La vacunación obligatoria de todos los perros del término municipal de Liendo con vacuna muerta "Uméno", los cuales no podrán circular por la vía pública si no van provistos de bozal y collar y cadena de sujeción. Los que no circulen en estas condiciones serán capturados o muertos por los agentes de mi autoridad. Los gatos serán secuestrados. Se levantará esta declaración de infección cuando se compruebe haber transcurrido cuatro meses sin presentarse ningún nuevo caso de Rabia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 4 de agosto de 1949.

1467

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

#### CIRCULAR NUMERO 63

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Cabezón de la Sal, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Caserío del Hoyo, propiedad de la señora viuda de don Angel Bolado.

Zona que se declara sospechosa: Caseríos de don Angel Ruiz, don Adolfo García, El Turujal, El Faro, Catalón, don Augusto Alegría y don Valeriano Díaz.

Zona de inmunización: La comprendida entre aludidos caseríos.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación, con vacuna específica, en la zona de inmunización y demás complementarias señaladas en los artículos 259 al 266, ambos inclusive.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 4 de agosto de 1949.

1468

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER***Concesiones-Puertos*

Don Angel González Somaza y don Ricardo Matanzas Coterón solicitan, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el cierre y saneamiento de una parcela de marisma situada en el lugar de "La Cerroja", término municipal de Escalante.

La marisma que se solicita está situada en la Zona Oeste de la ría de Santoña, muy próxima al kilómetro uno de la carretera de Gama a Escalante. Su superficie es de 70.177,67 metros cuadrados, y sus linderos son:

Norte: Bernardina Gómez y señor Jado.

Sur y Este: Ría de Santoña.

Oeste: Herederos de Paulino Salazar y marisma del señor Cuero.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que reclamar en contra de la petición de que se trata pueda formular su oposición, precisamente por escrito, en el Ayuntamiento interesado o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en la que se halla de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 4 de agosto de 1949.—  
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 1473

Derechos de inserción: 85 ptas.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Santa Isabel", número 15.540, solicitado por don Aurelio Ibáñez Gutiérrez, vecino de Santander, con 24 pertenencias de mineral de plomo y cinc, en los parajes denominados de "Morales" y "La Mina", del pueblo de Puente-

viesgo, Ayuntamiento de ídem, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina S-E. de la cabaña construida por Salvador Garrido en dicho paraje; desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, Oeste 38º Sur, 100 metros; de primera a segunda, 100 metros Norte 38º Oeste; de segunda a tercera, 400 metros Este 38º Norte; de tercera a cuarta, 600 metros Sur 38º Este; de cuarta a quinta, 400 metros Oeste 38º Sur; de quinta a primera, 500 metros Norte 38º Oeste; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados p u e d a n presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 28 de julio de 1949.—  
El ingeniero jefe, J. Luna. 1476

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER***Sección de obreros portuarios*

Se convoca por el presente la vacante de médico de Medicina general del Seguro Libre de Enfermedad de la Sección de Trabajadores Portuarios, para ser cubierta mediante concurso oposición. Los que deseen tomar parte en el mencionado concurso deberán dirigirse por escrito, exponiendo sus méritos, a esta Delegación de Trabajo, en el plazo de diez días hábiles.

Santander, 11 de agosto de 1949.  
El delegado provincial de Trabajo, Francisco Ugarte.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

Don Félix Solano Costa, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente número 468 del año en curso a instancias de José Gutiérrez Husillos, contra Celestino Peña, Rafael Díaz Gutiérrez e Ignacio Rumayor Arenal, y subsidiariamente contra la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Tra-

bajo, como aseguradora de los dos primeros, y Mutua Montañesa de Seguros, como entidad aseguradora del último, por accidente del trabajo (silicosis). Y en consecuencia, ignorándose el paradero del demandado Ignacio Rumayor Arenal, por el presente se le cita para que comparezca al acto de juicio, que ha quedado señalado para el día 27 del corriente, a las 10,30 de su mañana; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y, al propio tiempo, que deberá aportar al acto los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

Dado en Santander a 1 de agosto de 1949.—Félix Solano Costa. 1475

Alejandro Carazo Ontalvilla, de 17 años de edad, estado soltero, hijo de Angel y de María, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, La Laguna, 14 2.º, procesado en sumario número 150 de 1946 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, se proceda a la busca y detención de aludido procesado-penado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Santander a 1.º de agosto de 1949. 1456

Santos Marcos Martín, de 29 años de edad, de estado soltero, hijo de Martín y Carmen, vecino últimamente de Viérnoles (Santander); Arsenio Rodríguez Tapia, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, hijo de Eloy y Encarnación, natural de Salcedo y vecino últimamente de Mataporquera (Santander); Federico Peña Martínez, de 31 años de edad, estado soltero, labrador, hijo de Pedro y Andrea, natural y vecino de Pontejos de Bricia (Burgos); procesados por el delito de atraco a mano armada cometido el día 8 de abril de 1949 en la carretera del Saja, término municipal de Los Tojos, contra varios tratantes cuando se trasladaban en coche a la feria de Puenteansa,

comparecerán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Mauricio Pardos Aguinaga, comandante de Infantería, juez del Juzgado militar especial, sito en Tantín, número 14, Santander; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Santander, 14 de julio de 1949.—  
El comandante juez militar especial,  
Mauricio Pardos Aguinaga. 1457

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la misma, a Dolores Miranda del Río, de 53 años de edad, natural de Santander y vecina del mismo, de estado viuda, de profesión en el año 1937 vendedora, hija de Fernando y de Josefa, con el fin de notificarle una resolución recaída en el procedimiento sumario número 1.093-37 de esta plaza de Santander.

Santander, 1 de agosto de 1949.—  
El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 1458

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en autos de juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado, en virtud de denuncia presentada, y en que es denunciante Jesús Falán Vázquez, vecino del pueblo de Bóo, en esta demarcación, contra y como denunciado Manuel Alonso Arizmendi, vecino que fué de Bezana, natural de Camargo-Santander, y que en la actualidad se ignora su paradero, sobre maltratos e injurias, se cita en legal forma a medio de la presente cédula a dicho denunciado Manuel Alonso Arizmendi, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Ayuntamiento de esta villa, calle de San José, el día diecinueve de agosto próximo, y hora de las once treinta de su mañana, para asistir en tal concepto de denunciado a la celebración del juicio de faltas de su razón, al que deberá concurrir, con todos los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación la presente a dicho denunciado a medio de inserción en el "Boletín Oficial"

de esta provincia, conforme a lo así acordado en dichos autos, libro la presente, en Astillero a 22 de julio de 1949.—El secretario, Gerardo Alonso Pablos. 1459

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberán efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento de Infantería Valencia número 23, Paseo del General Dávila, en Santander, o comunicarán con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización, reservista José Pérez Pérez, del reemplazo 1939; Miguel Martín Llorente, del reemplazo 1945; José Alonso Santamaría, Aurelio Díaz Abascal y Anastasio Margallo Margallo, del reemplazo de 1946.

Santander, 5 de agosto de 1949.—  
El teniente coronel jefe (ilegible). 1460

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberán efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento de Infantería Valencia número 23, Paseo General Dávila, en Santander, o comunicarán con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización, reservista del reemplazo 1941 Agustín Gutiérrez Burón.

Santander, 5 de agosto de 1949.—  
El teniente coronel jefe (ilegible). 1461

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Por el presente cita y hace saber a don Aniceto Fernández Gutiérrez, vecino que fué de Santotís (Tudanca), hoy en ignorado paradero, que en el expediente instruido por la Fiscalía Superior de Tasas con el número 57.309, E-859, instruido contra el mismo, recayó acuerdo, con fecha 16 de septiembre de 1947, en virtud del cual es sancionado con la multa de cien pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de súplica ante el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, previo abono de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales y sin haber recurrido la sanción es firme, debiendo, por tanto, hacer efectiva dicha multa en el término de ocho días, y si no lo verifica se procederá

a la exacción por la vía de apremio. El pago deberá hacerse en la cuenta corriente que la Fiscalía Superior de Tasas tiene abierta en el Banco de España, en Madrid, y el documento acreditativo del pago deberá presentarse seguidamente en esta Fiscalía Provincial, a los efectos consiguientes.

Santander, 2 de agosto de 1949.—  
El fiscal provincial de Tasas, Luis Gil de Arévalo. 1462

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Por el presente cita y hace saber a don Enrique Alcalde Gutiérrez, vecino que fué de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, que en el expediente instruido por el Juzgado especial permanente número 1 de la Fiscalía Superior de Tasas, con el número 33.819, exhorto 1630, instruido contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 25 de junio último, en virtud del cual es sancionado con multa de mil pesetas, las que deberá hacer efectivas en el plazo de diez días, ingresando su importe en la cuenta corriente que la Fiscalía Superior de Tasas tiene abierta en el Banco de España, en Madrid, debiendo entregar el resguardo acreditativo de dicho ingreso en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Santander para su remisión al referido Juzgado y expedición del oportuno resguardo oficial de multa.

Santander, 2 de agosto de 1949.—  
El fiscal provincial de Tasas, Luis Gil de Arévalo. 1463

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a doña Angeles Menéndez Torre, vecina que fué de esta capital, con domicilio en Francisco Salazar, número 6, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación, dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en expediente instruido contra el mismo con el número 85.107, exhorto 1647.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 3 de agosto de 1949.—  
El fiscal provincial de Tasas, Luis Gil de Arévalo. 1464

Santa Cruz Vera López, de 32 años, hijo de José y María Antonia, natural de Molina de Segura (Murcia); Pedro Izquierdo Francés, de unos 20 años, natural de Santoña, que vivió en Barcelona, calle Nueva, 66, bajos; Miguel Hernández Illán, de 32 años, hijo de Fulgencio y Josefa, natural de Murcia; comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado y constituirse en prisión, en el sumario número 14, rollo número 174, del año 1948, por hurto; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Sariñena a 30 de julio de 1949.—El juez de instrucción accidental, C. González Casabón.—El secretario interino, José Torres. 1455

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Presentadas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes debidos, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cillorigo, 3 de agosto de 1949.—El alcalde accidental, M. Cueto. 1480

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

En el pueblo de Villayuso se encuentra prendada una yegua, de tamaño regular, color castaño, herrada, marcada en el cuarto izquierdo con un 3 al revés y encima un emblema borroso (posiblemente el marco del Estado), y en el cuarto derecho B. F., borrosas. Todo aquel que se considere su dueño abonará los gastos ocasionados al señor alcalde de barrio de mentado; transcurrido el plazo legal será subastada como res mostrenca.

Cieza, 5 de agosto de 1949.—El alcalde, Eugenio Fernández. 1483  
Derechos de inserción: 33 pts.

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Se hace saber que esta Corporación de mi presidencia, en sesión de 30 de junio último, acordó solicitar del Banco de Crédito Local de Es-

paña la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas para atender los gastos de la confección del amillaramiento local, amortizable en el plazo de diez años.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, a que hace referencia el artículo 331 del Decreto que regula provisionalmente las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, se interpongan las reclamaciones que se estimen justas.

Valderredible, 27 de julio de 1949.  
El alcalde, A. Rodríguez. 1485

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Acordada por este Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 3 y 150 de la Ley Municipal y 46 y 51 del Reglamento, la enajenación de una pequeña parcela de terreno de unos dos carros de cabida, sita en el lugar dicho del Haya, en el pueblo de Villabáñez, y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se anuncia durante ocho días este acuerdo de enajenar en pública subasta la referida parcela, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Castañeda, 1 de agosto de 1949.—  
El alcalde-presidente, Juan Alvear. 1486

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

En el pueblo de Lantueno, y bajo custodia, se encuentra una vaca, del país, parida, de unos ocho años, color negro, un poco corva, rasgada un poco la oreja izquierda y con un campano pequeño; tiene dos callos en las manos delanteras.

Lo que se hace público por medio del presente, para que su dueño o persona autorizada pueda pasar a recogerla, mediante el pago de los gastos originados.

Santiurde de Reinosa a 30 de julio de 1949.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 1488

Derechos de inserción: 35 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formada por esta Corporación municipal la liquidación del presu-

puesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1948, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie contra la misma.

Santiurde de Toranzo, 4 de agosto de 1949.—El alcalde, Ruiz Miguel. 1487

### JUNTA VECINAL DE SARCEDA (TUDANCA)

Se halla prendada y puesta en custodia en el pueblo de Sarceda una vaca como de nueve años, color pardo; astas estornejadas y largas, estiel, con un marco a fuego en la tabla derecha de V. A. y en la oreja izquierda un poco cortada la punta.

Quien se crea su dueño pasará a recogerla, previo pago de gastos y prendada, pues, pasados los quince días de su inserción será subastada, según se halla ordenado.

Sarceda, 5 de agosto de 1949.—El presidente, Juan José Toribio. 1481  
Derechos de inserción: 33 pts.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO DE SAN JOSE (VALLADOLID)

#### Anuncio

El Patronato de la Fundación Benéfico-docente "Zorilla de San Martín", establecida en Valladolid, anuncia cuatro becas vacantes de dicha Fundación. Las personas que se crean con derecho a ellas deben dirigirse a este Patronato (P. Administrador, apartado 10, Valladolid).

Las solicitudes deben venir acompañadas de los documentos siguientes: partida de bautismo, árbol genealógico, con las partidas que acrediten el parentesco con el fundador; edad del aspirante, carrera y año que cursa o estudios de Bachillerato que actualmente hace.

Valladolid, 9 de agosto de 1949.

Nota.—El tiempo de admisión de las solicitudes termina el 10 de septiembre próximo.

Derechos de inserción: 47 pts.

Se anuncia el extravío de la libreta número 12.762 del Monte Piedad, a los efectos reglamentarios.  
Derechos de inserción: 7 pts.